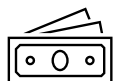




Lineamientos para proveedores de bienes y servicios de JUPEMA

Con estos lineamientos se busca propiciar, en los procesos de contratación de bienes y servicios de JUPEMA la innovación y el mejor desempeño económico, ambiental y socialmente responsable.

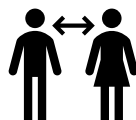
En ese sentido, es necesario que los proveedores que participen en los procesos de contratación institucionales se comprometan a implementar sus propias prácticas sostenibles de negocio, para el beneficio y desarrollo de la sociedad y el ambiente.



Aspectos económicos

Todo Proveedor deberá:

- Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Administrativa, con respecto a la igualdad, transparencia, buena fe, eficiencia, eficacia, intangibilidad patrimonial que garanticen el cumplimiento del interés público que pretende la Administración.
- Presentar declaración jurada que no son alcanzados por las prohibiciones de los artículos 31 y 32 del Reglamento de contratación administrativa de JUPEMA.
- Mantenerse al día en sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como el Régimen de Riesgos del Trabajo, desde el inicio y durante toda la ejecución contractual.
- Encontrarse al día en el pago de los impuestos nacionales, y mantenerse en ese estado durante toda la relación contractual.
- Ofrecer bienes y servicios de calidad, procurando las mejores prácticas en su cadena de valor, disponiendo precios competitivos y conformes a la realidad de mercado, garantizando la sostenibilidad del sistema económico.
- Respetar y promover el derecho a la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable en los países donde operan.
- Evitar ofrecer a los colaboradores de JUPEMA beneficios, comisiones, regalos, invitaciones o recompensas por servicios prestados para y/o por JUPEMA.
- Promover prácticas de negocios acordes a códigos de ética y moral existentes para no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con el fin de obtener beneficios ilegítimos.
- Guardar con sigilo y confidencialidad toda información a las que tengan acceso o que les sea confiada como parte de los procesos de contratación administrativa.



Aspectos sociales

Todo Proveedor deberá:

- Cumplir con lo estipulado en el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 y demás normativa relacionada, con respecto al trabajo con mano de obra infantil.
- Respetar la legislación nacional e internacional aplicable en materia de Derechos Humanos, partiendo de los estándares ratificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948).
- El personal y sus respectivos subcontratistas deben conocer que en JUPEMA nos regimos bajo la ley No 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia.
- Asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que en calidad de patrono o trabajador independiente le correspondan, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo No. 11430-TSS, publicado en "La Gaceta" No. 89, del 12 de mayo de 1980.
- Ofrecer un trato justo a sus colaboradores, sin discriminación por sexo, etnia, edad, orientación o identidad sexual, género, pertenencia a grupos organizados legales de diversa índole (laboral o ideológico), estado civil o nacionalidad.
- Establecer prácticas laborales competitivas, que se ajusten a la legislación y a las normas internacionales definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Proporcionar a sus colaboradores un lugar de trabajo seguro, que disminuya el riesgo de accidentes laborales, así como la exposición a riesgos que afecten su integridad física y mental.
- Desarrollar programas de prevención, seguridad y salud ocupacional que busquen reducir al máximo los accidentes laborales.
- Cumplir con los lineamientos de seguridad que los administradores del respectivo contrato dispongan, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones de JUPEMA.



Aspectos ambientales

Todo Proveedor deberá:

- Reconocer su responsabilidad ambiental e identificar sus impactos para contribuir con la mejora continua de la calidad del medio ambiente.
- Realizar la correcta gestión para la reducción de sus residuos, reúso, reciclaje, tratamiento y/o disposición correcta, durante el período de prestación del servicio.
- Procurar la implementación de un Plan de Gestión Ambiental debidamente certificado por una autoridad competente, o en su defecto un Programa de Manejo Integral de Residuos de acuerdo con la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N°8839 aprobado por las instancias correspondientes, como uno de los elementos a aportar al momento de participar en los procedimientos de contratación que impulsa JUPEMA.
- Utilizar equipos o utensilios renovables y compostables (biodegradables), en cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso, evitando al máximo el uso de utensilios desechables.
- Procurar la distribución de productos, el embalaje de productos, equipos, suministros y materiales, distintos al estereofón o los plásticos de un solo uso.
- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental nacional e internacional vigente.



Aspectos de trabajo

Todo Proveedor deberá:

Acceso y Permanencia en las Instalaciones JUPEMA

- Vigilar al personal a su cargo, y serán responsables de las conductas en que incurran que resulten contrarias a la normativa y los compromisos que rigen el accionar en JUPEMA, sea que se trate de personal de su empresa, subcontratistas o personal de éstas.
- Todo el personal de la empresa proveedora o de las subcontratistas, debe respetar, comportarse, expresarse y dirigirse conforme a las normas de ética, respeto, decoro y vestimenta vigentes en la institución, dentro de las instalaciones internas y externas de JUPEMA; así mismo, deben respetar los controles de acceso, identificación, seguridad y cualquier otra restricción que se considere pertinente para su permanencia en las instalaciones de JUPEMA.
- Velar porque su personal no utilice, vendan o tengan a su haber, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas. Nadie podrá permanecer en las instalaciones de JUPEMA afectado o bajo el efecto del uso de tales sustancias.
- En las instalaciones de JUPEMA está prohibido fumar.



- El personal de las empresas contratadas o subcontratadas debe ser informado, que JUPEMA cuenta con una Política Ambiental la cual promueve el uso sostenible de los recursos naturales, por lo tanto, deben prevenir y reducir la generación de residuos, así como ahorrar agua y energía, siempre que sea posible.